

Inversiones Esmeraldas, Inveresmeraldas S.A.

Quito, noviembre 18 del 2013

Señores
Registro de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Ref: Exp. No. 171680 Inversiones Esmeraldas Inveresmeraldas S.A.
RUC: 1792453674001

De mi consideración:

A petición de las partes interesadas, les informo que Inversiones Esmeraldas Inveresmeraldas S.A. ha procedido a registrar en su libro de acciones y accionistas, la transferencia de 200.570 acciones de conformidad con el siguiente detalle:

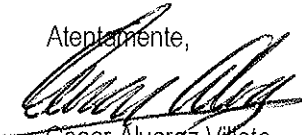
CEDENTE	Nacionalidad	Numeración	Nº Acciones	V. Unitario	V. Total
Mado Overseas	Panameña	3,126,499 3,145,781	19,283	1.00	19,283.00
Nº 091387		2,599,474 2,639,111	39,638	1.00	39,638.00
		265,992 407,640	141,649	1.00	141,649.00
TOTAL CEDIDO:					200,570.00

CESIONARIOS	Nacionalidad	Numeración		Nº Acciones	V. Unitario	V. Total	
Margarita Vilarrasa Balanza	Española	3,126,499	3,145,781	19,283	1.00	19,283.00	
Pasaporte N° AAB735013		2,599,474	2,620,304	20,831	1.00	20,831.00	
Total:					40,114.00		
Fernando José Vilarrasa Balanza	Española	2,620,305	2,639,111	18,807	1.00	18,807.00	
Pasaporte N° AAG407270		265,992	287,298	21,307	1.00	21,307.00	
Total:					40,114.00		
María del Carmen Vilarrasa Balanza	Española	287,299	327,412	40,114	1.00	40,114.00	
Pasaporte N° BC845913		Total:					40,114.00
María Dolores Vilarrasa Balanza	Española	327,413	367,526	40,114	1.00	40,114.00	
Pasaporte N° AAH172542		Total:					40,114.00
Carolina Isabel Vilarrasa Balanza	Española	367,527	407,640	40,114	1.00	40,114.00	
Pasaporte N° AD391324		Total:					40,114.00
TOTAL TRANSFERIDO:						200,570.00	

Tipo de inversión: Extranjera

SON: DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA, 00/100 DOLARES AMERICANOS.

Atentamente,


Cesar Alvarez Villota
REPRESENTANTE LEGAL

Señor
Representante Legal
INVERSIONES ESMERALDAS INVERESMERALDAS S.A.
Presente

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a usted que MADO OVERSEAS S.A., sociedad panameña, representada por María Del Carmen Vilarrasa Balanza en su condición de Director y Tesorero, conforme al documento adjunto, ha cedido y transferido a favor de Margarita Vilarrasa Balanza, de nacionalidad española, residente en España, la propiedad de la cantidad de 40.114 (Cuarenta mil ciento catorce) acciones ordinarias y nominativas de USD. 1 (Un dólar) cada una emitidas por INVERSIONES ESMERALDAS INVERESMERALDAS S.A.

La cesión se ha efectuado con todos los derechos inherentes a las acciones transferidas, sin reserva alguna, incluyéndose las acciones que se liberen y procedan de las cuentas patrimoniales de la Compañía.

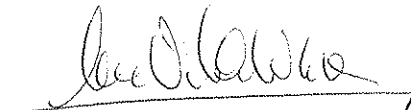
Se servirá anular los títulos emitidos a nombre del Cedente y en su lugar se emitirán nuevos títulos por la transferencia que en esta fecha se efectúa.

Se servirá usted registrar esta transferencia y notificarla a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,



María Del Carmen Vilarrasa Balanza
MADO OVERSEAS S.A.
CEDENTE



Margarita Vilarrasa Balanza
CESIONARIO

FECHA: May 14/2013 HORA:
M. Monroyo

No. 347549

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REG

PAGE..... 1

C E R T I F I C A T E

CON VISTA A LA SOLICITUD - 13958

QUE LA SOCIEDAD :

EMADO OVERSEAS, S.A.

SE ENCUENTEA REGISTRADA EN LA FICHA: 94387 NOLLO: 0941 IMAGEN: 93
DESDE EL DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) SALVADOR VILARRASA BALANZA
2) MARGARITA VILARRASA BALANZA
3) MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA

2- QUE SUS DESTINATARIOS SON:

PRESIDENTE	:	SALVADOR VILARRASA BALANZA
VICE-PRESIDENTE	:	MARGARITA VILARRASA BALANZA
TESORERO	:	MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA
SECRETARIO	:	MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: TAPIA Y ASOCIADOS

4- ACCIONES SIN VALOR

DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 1000 ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PAMAMA , EL DOCE DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL NUEVE A LAS 12:44:16 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE B/. 30.00

COMPROBANTE NO. 13955

NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 110326

FECHA: Jueves 12, Noviembre DE 2009

MA8003

Elizabeth Quijada



APOSTILLS

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Rate PANAMA

di presente documento pubblico

2 ha sido firmado por

3 quien este en calidad

4 y está revestido del pelo/lintre de



1779
771
885
228

CERTIFICATE OF INCUMBENCY AND OF GOOD STANDING

The undersigned, ELOY ALFARO DE ALBA, a partner of the law firm TAPIA, LINARES Y ALFARO, who in turn is the Resident Agent in Panama of "MADO OVERSEAS, S.A.", does hereby

CERTIFY THAT:

1. **MADO OVERSEAS, S.A.** is a company duly organized and existing in the Republic of Panama, according to Law 32 of 1927, incorporated by means of Public Deed No. 4521, of May 27, 1982, of the Fifth Notary Public of the Panama Circuit, recorded in the Public Registry Office on the 2nd day of June, 1982, at Microjacket 091387, Roll 8861, Image 0093.
2. The Corporation has been in good standing since its incorporation and remains in good standing on the date hereof.
3. The authorized capital of the Corporation is of one thousand (1,000) shares without nominal or par value.
4. The following are all of the Directors and Officers of the Corporation at the date hereof:

SALVADOR VILARRASA BALANZA - Director and President
MARGARITA VILARRASA BALANZA - Director, Vice-President
MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA - Director and Secretary / Treasurer
5. Any Director or Officer of the Corporation, acting individually, that is, with his sole signature, may bind and engage the Corporation in its relations with third parties.

In witness whereof I have issued this Certificate in the City of Panama, Republic of Panama, on this 11th day of November, 2009.

TAPIA, LINARES Y ALFARO

Yo, DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-171-301

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujetos(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

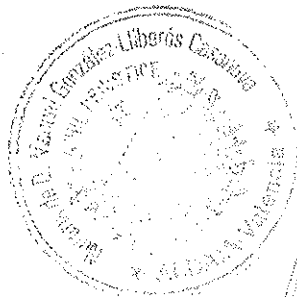
Panamá

Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto




Eloy Alfaro

05/2012
03/2012



BD0567408
BA0920752

JOAQUIN BORRELL GARCÍA

Notario

C/ San Vicente nº 24 2ª 5ª

46002 VALENCIA

Tel 96 353 52 70 Fax 96 351 34 80

FM -----

NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

PODER GENERAL, -----

OTORGADO POR: **DOÑA MARIA-DOLORES**
VILARRASA BALANZA y DOÑA CAROLINA-ISABEL
VILARRASA BALANZA -----

En Valencia, a seis de Febrero de dos mil trece.-----

Ante mí, **JOAQUIN BORRELL GARCIA**, Notario del
Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en esta Capital, -----

== COMPARECEN: ==-----

DOÑA MARIA-DOLORES VILARRASA BALANZA,
mayor de edad, ama de casa, casada, vecina de Valencia, calle
Albacete, 52-6ª; D.N.I./N.I.F. 22.609.893-L. -----

Y DOÑA CAROLINA-ISABEL VILARRASA
BALANZA, mayor de edad, ama de casa, casada, vecina de
Valencia, calle Bélgica, número 10-16ª; D.N.I./N.I.F.
22.543.313-R. -----

Les identifico por sus D.N.I. exhibidos. -----

Intervienen por su propio nombre y derecho, y tienen a mi
juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente

escritura de **PODER GENERAL**, y al efecto, -----

=== DISPONEN: === -----

Que, **juntas y separadamente**, confieren poder general, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a favor de sus hermanos:-----

DOÑA MARGARITA VILARRASA BALANZA, mayor de edad, casada, vecina de Valencia, calle Felix Pizcueta, 18; D.N.I./N.I.F. 19.882.393-N. -----

DOÑA MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA, mayor de edad, casada, vecina de Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, número 41; D.N.I./N.I.F. **22.522.142-J.-**

Y DON FERNANDO-JOSE VILARRASA BALANZA, mayor de edad, casado, vecino de Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, 41; D.N.I./N.I.F. 22.557.040-C. -----

Para que **MANCOMUNADAMENTE**, dos cualesquiera **de ellos**, en nombre y representación de las poderdantes, puedan realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que los apoderados ostenten la plena representación de las poderdantes, sin traba, limitación ni excepción alguna, **aunque incidan en autocontratación**, directa o indirecta, --o en conflicto o contraposición de intereses--, pudiendo incluso adquirir para sí, bienes o derechos, muebles o inmuebles de que

BD0567409
BA0920753

05/2012

03/2012



sean titulares las poderdantes: -----

I.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase. -----

II.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y

obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Y aceptar y hacer donaciones puras, condicionales u onerosas, de cualquier clase de bienes.-----

III.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera comunidades, y en general, bienes y derechos de todas clase y en todo caso, hacer y aceptar donaciones puras.-----

IV.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando

BD0567410
BA0920754

05/2012
03/2012



propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio, especialmente de asistencia y voto a sus correspondientes juntas generales, y aceptar y desempeñar cargos en ellas. -----

V.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos, abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquiera otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; y en general, operar con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier

concepto, y haciendo en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria. -----

VI.- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de Procuradores de los Tribunales, Abogados y Graduados Sociales, con las facultades usuales o especiales que el caso requiera. -----

VII.- Se faculta especialmente a los apoderados para otorgar y revocar subapoderamientos totales o parciales y para pedir y utilizar copias de este poder. -----

CONDICION ESPECIAL.- Es voluntad de cada una de las

03032012



otorgantes que el presente poder **no quede extinguido** para el supuesto de incapacitación sobrevenida suya, ya que es su deseo que los apoderados sigan administrando y disponiendo libremente de su patrimonio; todo ello sin perjuicio de cuanto dispone el apartado 3º del artículo 1732 del Código Civil, en su redacción dada por la Ley 41/2003 de Protección Patrimonial. ---

== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION ==-----

Renuncian las comparecientes a leer la presente escritura, que se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informadas con su consentimiento libremente prestado, que les leo por su elección, aprueban, aceptan, ratifican y firman. -----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la parte interviniente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

De todo ello, identificarles por los D.N.I. reseñados, de lo consignado en este instrumento público extendido en cuatro

folios del Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números el del presente y los anteriores en orden, yo, el Notario, **doy fe.**- -----

Están las firmas de las comparecientes. Signado, firmado y rubricado: JOAQUIN BORRELL GARCÍA. Está el sello de la notaría. -----

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con su original a que me remito y en que dejo nota de esta expedición. En fe de ello libro esta copia para las poderdantes, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números los del presente y los anteriores en orden. En Valencia, a seis de febrero de dos mil trece.-DOY FE.------





BD0567412

05/20

= FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA =
= PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA =

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante:

This page has been attached bearing the stamp of this official Notaries' Society, authorized copy of the public issued by

D. JOAQUIN BORRELL GARCIA

Notario de VALENCIA
Notary of

el día 06/02/2013 con el número 396 de su protocolo.
the day with the number

o y
las
tos
En

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.-País: ESPAÑA
Country/Pays

El presente documento público
This public document/le présent acte public

2.- Ha sido firmado por D. JOAQUIN BORRELL GARCIA
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre su sello
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

CERTIFICADO
Certified/Attesté

5.- En Valencia
at/à

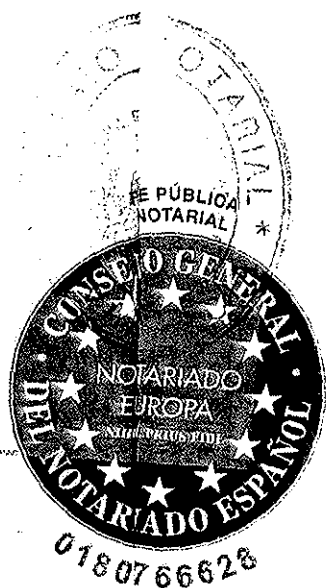
6.- El día: 15 febrero 2013
The/le

7.- por: el Decano del Colegio Notarial de Valencia
by/par:

8.- Con el número 2363 / 2013
Nº/ sous n°

9.- Sellos/timbre:
Seal/stamp
sceau/timbre

10.- Firma:
Signature: Signature:

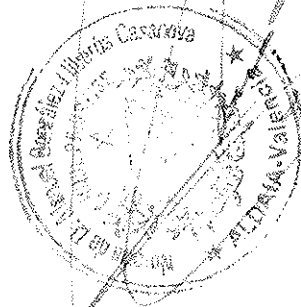


D. César Belda Casanova
Decano

Yo, MANUEL GONZALEZ-LLIBEROS CASANOVA, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Aldaia, Distrito de Valencia. -----

DOY FE que las presentes fotocopias extendidas en cinco folios de Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales serie y número BD0567408 y los cuatro siguientes en orden, son reproducción de su original, que tengo a la vista y con las que cotejo, y por lo tanto son testimonio literal del mismo, que dejo anotado al número 400 en el Libro Indicador. -----

Aldaia, a veintisiete de febrero de dos mil trece. -----



Inversiones Esmeraldas, Inveresmeraldas S.A.

Quito, noviembre 18 del 2013

Señores
Registro de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Ref: Exp. No. 171680 Inversiones Esmeraldas Inveresmeraldas S.A.
RUC: 1792453674001

De mi consideración:

A petición de las partes interesadas, les informo que Inversiones Esmeraldas Inveresmeraldas S.A. ha procedido a registrar en su libro de acciones y accionistas, la transferencia de 200.570 acciones de conformidad con el siguiente detalle:

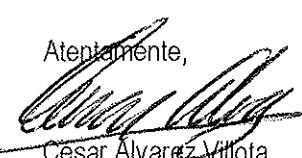
CEDENTE	Nacionalidad	Numeración	Nº Acciones	V. Unitario	V. Total
Mado Overseas	Panameña	3,126,499 3,145,781	19,283	1.00	19,283.00
Nº 091387		2,599,474 2,639,111	39,638	1.00	39,638.00
		265,992 407,640	141,649	1.00	141,649.00
TOTAL CEDIDO:					200,570.00

CESIONARIOS	Nacionalidad	Numeración	Nº Acciones	V. Unitario	V. Total
Margarita Vilarrasa Balanza	Española	3,126,499 3,145,781	19,283	1.00	19,283.00
Pasaporte Nº AAB735013		2,599,474 2,620,304	20,831	1.00	20,831.00
Total:					40,114.00
Fernando José Vilarrasa Balanza	Española	2,620,305 2,639,111	18,807	1.00	18,807.00
Pasaporte Nº AAG407270		265,992 287,298	21,307	1.00	21,307.00
Total:					40,114.00
María del Carmen Vilarrasa Balanza	Española	287,299 327,412	40,114	1.00	40,114.00
Pasaporte Nº BC845913					Total: 40,114.00
María Dolores Vilarrasa Balanza	Española	327,413 367,526	40,114	1.00	40,114.00
Pasaporte Nº AAH172542					Total: 40,114.00
Carolina Isabel Vilarrasa Balanza	Española	367,527 407,640	40,114	1.00	40,114.00
Pasaporte Nº AD391324					Total: 40,114.00
TOTAL TRANSFERIDO:					200,570.00

Tipo de inversión: Extranjera

SON: DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA, 00/100 DOLARES AMERICANOS.

Atentamente,


Cesar Alvarez Villota

REPRESENTANTE LEGAL

Señor
Representante Legal
INVERSIONES ESMERALDAS INVERESMERALDAS S.A.
Presente

De nuestras consideraciones:

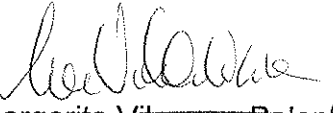
Por medio de la presente comunicamos a usted que MADO OVERSEAS S.A., sociedad panameña, representada por Margarita Vilarrasa Balanza en su condición de Director y Vicepresidente, conforme al documento adjunto, ha cedido y transferido a favor de Fernando José Vilarrasa Balanza, de nacionalidad española, residente en España, la propiedad de la cantidad de 40.114 (Cuarenta mil ciento catorce) acciones ordinarias y nominativas de USD. 1 (Un dólar) cada una emitidas por INVERSIONES ESMERALDAS INVERESMERALDAS S.A.

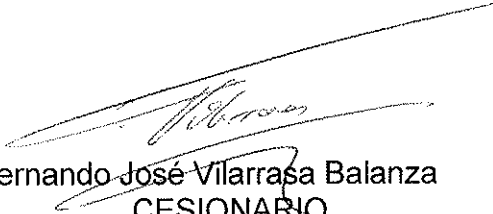
La cesión se ha efectuado con todos los derechos inherentes a las acciones transferidas, sin reserva alguna, incluyéndose las acciones que se liberen y procedan de las cuentas patrimoniales de la Compañía.

Se servirá anular los títulos emitidos a nombre del Cedente y en su lugar se emitirán nuevos títulos por la transferencia que en esta fecha se efectúa.

Se servirá usted registrar esta transferencia y notificarla a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,


Margarita Vilarrasa Balanza
MADO OVERSEAS S.A.
CEDENTE


Fernando José Vilarrasa Balanza
CESIONARIO

FECHA: 11/05/2013 HORA:
M. Monayo



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 347549

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REG

PAG. 1
// MASO3 //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 13956

QUE LA SOCIEDAD :

MADO OVERSEAS, S.A.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 91387 ROLLO: 8861 IMAGEN: 93
DESDE EL DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) SALVADOR VILARRASA BALANZA
- 2) MARGARITA VILARRASA BALANZA
- 3) MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	:	SALVADOR VILARRASA BALANZA
VICE-PRESIDENTE	:	MARGARITA VILARRASA BALANZA
TESORERO	:	MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA
SECRETARIO	:	MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: TAPIA Y ASOCIADOS

ACCIONES SIN VALOR

DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 1000 ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL DOCE DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL NUEVE A LAS 12:44:16 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 13956
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 110336
FECHA: Jueves 12, Noviembre DE 2009

// MASO3 //

Elizabeth Quijada
ELIZABETH QUIJADA
CERTIFICADOR



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Elizabeth Quijada*

3 quien actua en calidad *certificadora*

4 y esta revestido del sello/timbre de *30*



179
7122
8858
131109

CERTIFICATE OF INCUMBENCY AND OF GOOD STANDING

The undersigned, ELOY ALFARO DE ALBA, a partner of the law firm TAPIA, LINARES Y ALFARO, who in turn is the Resident Agent in Panama of "**MADO OVERSEAS, S.A.**", does hereby

CERTIFY THAT:

1. **MADO OVERSEAS, S.A.** is a company duly organized and existing in the Republic of Panama, according to Law 32 of 1927, incorporated by means of Public Deed No. 4521, of May 27, 1982, of the Fifth Notary Public of the Panama Circuit, recorded in the Public Registry Office on the 2nd day of June, 1982, at Microjacket 091387, Roll 8861, Image 0093.
2. The Corporation has been in good standing since its incorporation and remains in good standing on the date hereof.
3. The authorized capital of the Corporation is of one thousand (1,000) shares without nominal or par value.
4. The following are all of the Directors and Officers of the Corporation at the date hereof:

SALVADOR VILARRASA BALANZA - Director and President
MARGARITA VILARRASA BALANZA - Director, Vice-President
MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA - Director and Secretary / Treasurer
5. Any Director or Officer of the Corporation, acting individually, that is, with his sole signature, may bind and engage the Corporation in its relations with third parties.

In witness whereof I have issued this Certificate in the City of Panama, Republic of Panama, on this 11th day of November, 2009.

TAPIA, LINARES Y ALFARO

Yo, DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No 8-171-301

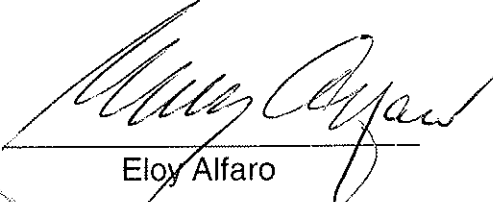
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujetos(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá

2 NOV 2009
Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto




Eloy Alfaro

05/2012
03/2012



BD0567408
BA0920752

JOAQUIN BORRELL GARCÍA

Notario

C/ San Vicente nº 24 2ª 5ª

46002 VALENCIA

Tel 96 353 52 70 Fax 96 351 34 80

FM -----

NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

PODER GENERAL, -----

OTORGADO POR: **DOÑA MARIA-DOLORES**
VILARRASA BALANZA y DOÑA CAROLINA-ISABEL
VILARRASA BALANZA -----

En Valencia, a seis de Febrero de dos mil trece.-----

Ante mí, **JOAQUIN BORRELL GARCIA**, Notario del
Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en esta Capital, -----

== COMPARECEN: ==-----

DOÑA MARIA-DOLORES VILARRASA BALANZA,
mayor de edad, ama de casa, casada, vecina de Valencia, calle
Albacete, 52-6ª; D.N.I./N.I.F. 22.609.893-L. -----

Y DOÑA CAROLINA-ISABEL VILARRASA
BALANZA, mayor de edad, ama de casa, casada, vecina de
Valencia, calle Bélgica, número 10-16ª; D.N.I./N.I.F.
22.543.313-R. -----

Les identifico por sus D.N.I. exhibidos. -----

Intervienen por su propio nombre y derecho, y tienen a mi
juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente

escritura de **PODER GENERAL**, y al efecto, -----

== DISPONEN: == -----

Que, **juntas y separadamente**, confieren poder general, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a favor de sus hermanos: -----

DOÑA MARGARITA VILARRASA BALANZA, mayor de edad, casada, vecina de Valencia, calle Felix Pizcueta, 18; D.N.I./N.I.F. 19.882.393-N. -----

DOÑA MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA, mayor de edad, casada, vecina de Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, número 41; D.N.I./N.I.F. **22.522.142-J.-**

Y DON FERNANDO-JOSE VILARRASA BALANZA, mayor de edad, casado, vecino de Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, 41; D.N.I./N.I.F. 22.557.040-C. -----

Para que **MANCOMUNADAMENTE**, dos cualesquiera de ellos, en nombre y representación de las poderdantes, puedan realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que los apoderados ostenten la plena representación de las poderdantes, sin traba, limitación ni excepción alguna, **aunque incidan en autocontratación**, directa o indirecta, --o en conflicto o contraposición de intereses--, pudiendo incluso adquirir para sí, bienes o derechos, muebles o inmuebles de que

BD0567409
BA0920753

05/2012

03/2012



sean titulares las poderdantes: -----

I.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase. -----

II.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y

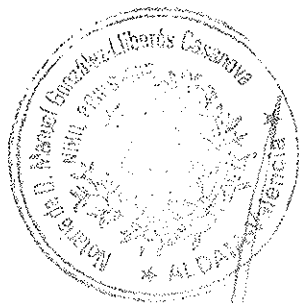
obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Y aceptar y hacer donaciones puras, condicionales u onerosas, de cualquier clase de bienes.-----

III.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera comunidades, y en general, bienes y derechos de todas clase y en todo caso, hacer y aceptar donaciones puras.-----

IV.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando

BD0567410
BA0920754

05/2012
03/2012



propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio, especialmente de asistencia y voto a sus correspondientes juntas generales, y aceptar y desempeñar cargos en ellas. -----

V.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos, abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquiera otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; y en general, operar con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier

concepto, y haciendo en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria. -----

VI.- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de Procuradores de los Tribunales, Abogados y Graduados Sociales, con las facultades usuales o especiales que el caso requiera. -----

VII.- Se faculta especialmente a los apoderados para otorgar y revocar subapoderamientos totales o parciales y para pedir y utilizar copias de este poder. -----

CONDICION ESPECIAL.- Es voluntad de cada una de las

BA0820755
BD05674155

0000002



otorgantes que el presente poder **no quede extinguido** para el supuesto de incapacitación sobrevenida suya, ya que es su deseo que los apoderados sigan administrando y disponiendo libremente de su patrimonio; todo ello sin perjuicio de cuanto dispone el apartado 3º del artículo 1732 del Código Civil, en su redacción dada por la Ley 41/2003 de Protección Patrimonial. ---

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION ===-----

Renuncian las comparecientes a leer la presente escritura, que se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informadas con su consentimiento libremente prestado, que les leo por su elección, aprueban, aceptan, ratifican y firman. -----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la parte interviniente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

De todo ello, identificarles por los D.N.I. reseñados, de lo consignado en este instrumento público extendido en cuatro

folios del Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números el del presente y los anteriores en orden, yo, el Notario, **doy fe.**- -----

Están las firmas de las comparecientes. Signado, firmado y rubricado: JOAQUIN BORRELL GARCÍA. Está el sello de la notaría. -----

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con su original a que me remito y en que dejo nota de esta expedición. En fe de ello libro esta copia para las poderdantes, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números los del presente y los anteriores en orden. En Valencia, a seis de febrero de dos mil trece.-DOY FE.-----



[Handwritten signature]



01200



BD0567412

05729

FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante:

This page has been attached bearing the stamp of this official Notaries' Society, authorized copy of the public issued by

D. JOAQUIN BORRELL GARCIA

Notario de VALENCIA
Notary of

el día 06/02/2013 con el número 396 de su protocolo.
the day with the number

o y
las
tos
En

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: ESPAÑA
Country/Pays

El presente documento público
This public document/le présent acte public

2.- Ha sido firmado por D. JOAQUIN BORRELL GARCIA
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre su sello
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

CERTIFICADO
Certified/Attesté

5.- En Valencia
at/a

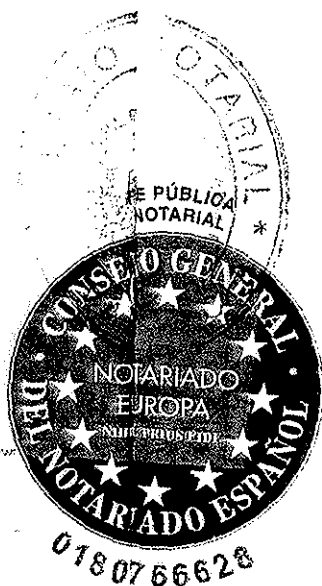
6.- El día: 15 febrero 2013
The/le

7.- por: el Decano del Colegio Notarial de Valencia
by/par:

8.- Con el número 2363 / 2013
Nº/ sous n°

9.- Sellos/timbre:
Seal/stamp
sceau/timbre

10.- Firma:
Signature: Signature:



D. César Belda Casanova
Decano

Yo, MANUEL GONZALEZ-LLIBEROS CASANOVA, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Aldaia, Distrito de Valencia. -----

DOY FE que las presentes fotocopias extendidas en cinco folios de Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales serie y número BD0567408 y los cuatro siguientes en orden, son reproducción de su original, que tengo a la vista y con las que cotejo, y por lo tanto son testimonio literal del mismo, que dejo anotado al número 400 en el Libro Indicador. -----

Aldaia, a veintisiete de febrero de dos mil trece. -----



Inversiones Esmeraldas, Inveresmeraldas S.A.

Quito, noviembre 18 del 2013

Señores
Registro de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Ref: Exp. No. 171680 Inversiones Esmeraldas Inveresmeraldas S.A.
RUC: 1792453674001

De mi consideración:

A petición de las partes interesadas, les informo que Inversiones Esmeraldas Inveresmeraldas S.A. ha procedido a registrar en su libro de acciones y accionistas, la transferencia de 200.570 acciones de conformidad con el siguiente detalle:

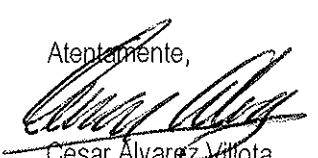
CEDENTE	Nacionalidad	Numeración	Nº Acciones	V. Unitario	V. Total
Mado Overseas	Panaméña	3,126,499 3,145,781	19,283	1.00	19,283.00
Nº 091387		2,599,474 2,639,111	39,638	1.00	39,638.00
		265,992 407,640	141,649	1.00	141,649.00
TOTAL CEDIDO:					200,570.00

CESIONARIOS	Nacionalidad	Numeración	Nº Acciones	V. Unitario	V. Total
Margarita Vilarrasa Balanza	Española	3,126,499 3,145,781	19,283	1.00	19,283.00
Pasaporte Nº AAB735013		2,599,474 2,620,304	20,831	1.00	20,831.00
Total:					40,114.00
Fernando José Vilarrasa Balanza	Española	2,620,305 2,639,111	18,807	1.00	18,807.00
Pasaporte Nº AAG407270		265,992 287,298	21,307	1.00	21,307.00
Total:					40,114.00
María del Carmen Vilarrasa Balanza	Española	287,299 327,412	40,114	1.00	40,114.00
Pasaporte Nº BC845913		Total:			40,114.00
María Dolores Vilarrasa Balanza	Española	327,413 367,526	40,114	1.00	40,114.00
Pasaporte Nº AAH172542		Total:			40,114.00
Carolina Isabel Vilarrasa Balanza	Española	367,527 407,640	40,114	1.00	40,114.00
Pasaporte Nº AD391324		Total:			40,114.00
TOTAL TRANSFERIDO:					200,570.00

Tipo de inversión: Extranjera

SON: DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA, 00/100 DOLARES AMERICANOS.

Atentamente,


César Álvarez Villota

REPRESENTANTE LEGAL

Señor
Representante Legal
INVERSIONES ESMERALDAS INVERESMERALDAS S.A.
Presente

De nuestras consideraciones:

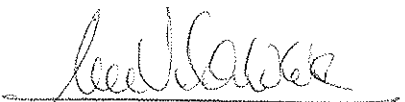
Por medio de la presente comunicamos a usted que MADO OVERSEAS S.A., sociedad panameña, representada por Margarita Vilarrasa Balanza en su condición de Director y Vicepresidente, conforme al documento adjunto, ha cedido y transferido a favor de María Del Carmen Vilarrasa Balanza, de nacionalidad española, residente en España, la propiedad de la cantidad de 40.114 (Cuarenta mil ciento catorce) acciones ordinarias y nominativas de USD. 1 (Un dólar) cada una emitidas por INVERSIONES ESMERALDAS INVERESMERALDAS S.A.

La cesión se ha efectuado con todos los derechos inherentes a las acciones transferidas, sin reserva alguna, incluyéndose las acciones que se liberen y procedan de las cuentas patrimoniales de la Compañía.

Se servirá anular los títulos emitidos a nombre del Cedente y en su lugar se emitirán nuevos títulos por la transferencia que en esta fecha se efectúa.

Se servirá usted registrar esta transferencia y notificarla a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,


Margarita Vilarrasa Balanza
MADO OVERSEAS S.A.
CEDENTE


María Del Carmen Vilarrasa Balanza
CESIONARIO

FECHA: May 14/2013 HORA:
M. Manzano

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REG

PAGE.....1.....
// 11803 //

C E R T I F I C A T E

CON VISTA A LA SOLICITUD 7 - 13550

OUR NEW SOCIETY :

EMADO OVERSEAS, E.A.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 943E7 ROLLO: 0061 IMAGEN: 93
DESDE EL DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS ,

— QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

— QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) SALVADOR VILARRASA BALANZA
2) MARGARITA VILARRASA BALANZA
3) MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA

5- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	:	SALVADOR VILARRASA BALANZA
VICE-PRESIDENTE	:	MARGARITA VILARRASA BALANZA
TESORERO	:	MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA
SECRETARIO	:	MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: TAPIA Y ASOCIADOS

- ACCIONES SIN VALOR

DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 1000 ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA . EL DOCE DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL NUEVE A LAS 12:44:15 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DEFECHOS

POR UN VALOR DE B/. 30.00

COMPROBANTE NO. 13950

NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 110326

FECHA: Jueves 12, Noviembre DE 2009.

// MAG03 //

Elizabeth Quigley

~~ELIZABETH GILMAN~~
CERTIFICATE



Apostrophe

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1. 1946 PAWANA

Il presente documento attribuisce

2 ha sido firmado por Elizabeth Gruesz.

3. Quin' autre se confie

4 y esta revestido del sellatimbre de 20



117928
7128
3311
4110
09

CERTIFICATE OF INCUMBENCY AND OF GOOD STANDING

The undersigned, ELOY ALFARO DE ALBA, a partner of the law firm TAPIA, LINARES Y ALFARO, who in turn is the Resident Agent in Panama of **"MADO OVERSEAS, S.A."**, does hereby

CERTIFY THAT:

1. **MADO OVERSEAS, S.A.** is a company duly organized and existing in the Republic of Panama, according to Law 32 of 1927, incorporated by means of Public Deed No. 4521, of May 27, 1982, of the Fifth Notary Public of the Panama Circuit, recorded in the Public Registry Office on the 2nd day of June, 1982, at Microjacket 091387, Roll 8861, Image 0093.
2. The Corporation has been in good standing since its incorporation and remains in good standing on the date hereof.
3. The authorized capital of the Corporation is of one thousand (1,000) shares without nominal or par value.
4. The following are all of the Directors and Officers of the Corporation at the date hereof:

SALVADOR VILARRASA BALANZA - Director and President
MARGARITA VILARRASA BALANZA - Director, Vice-President
MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA - Director and Secretary / Treasurer
5. Any Director or Officer of the Corporation, acting individually, that is, with his sole signature, may bind and engage the Corporation in its relations with third parties.

In witness whereof I have issued this Certificate in the City of Panama, Republic of Panama, on this 11th day of November, 2009.

TAPIA, LINARES Y ALFARO

Yo, **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No 8-171-301

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujetos(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá

Licdo. Diomedes Edgardo Cernudo
Notario Público Quinto



Eloy Alfaro

05/2012
03/2012



BD0567408
BA0920752

JOAQUIN BORRELL GARCÍA

Notario

C/ San Vicente nº 24 2ª 5ª

46002 VALENCIA

Tel 96 353 52 70 Fax 96 351 34 80

FM -----

NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

PODER GENERAL. -----

OTORGADO POR: **DOÑA MARIA-DOLORES**
VILARRASA BALANZA y DOÑA CAROLINA-ISABEL
VILARRASA BALANZA -----

En Valencia, a seis de Febrero de dos mil trece.-----

Ante mí, **JOAQUIN BORRELL GARCIA**, Notario del
Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en esta Capital, -----

=== **COMPARECEN:** ===-----

DOÑA MARIA-DOLORES VILARRASA BALANZA,
mayor de edad, ama de casa, casada, vecina de Valencia, calle
Albacete, 52-6ª; D.N.I./N.I.F. 22.609.893-L. -----

Y DOÑA CAROLINA-ISABEL VILARRASA
BALANZA, mayor de edad, ama de casa, casada, vecina de
Valencia, calle Bélgica, número 10-16ª; D.N.I./N.I.F.
22.543.313-R. -----

Les identifico por sus D.N.I. exhibidos. -----

Intervienen por su propio nombre y derecho, y tienen a mi
juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente

escritura de **PODER GENERAL**, y al efecto, -----

== DISPONE: == -----

Que, **juntas y separadamente**, confieren poder general, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a favor de sus hermanos:-----

DOÑA MARGARITA VILARRASA BALANZA, mayor de edad, casada, vecina de Valencia, calle Felix Pizcueta, 18; D.N.I./N.I.F. 19.882.393-N. -----

DOÑA MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA, mayor de edad, casada, vecina de Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, número 41; D.N.I./N.I.F. **22.522.142-J.-**

Y DON FERNANDO-JOSE VILARRASA BALANZA, mayor de edad, casado, vecino de Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, 41; D.N.I./N.I.F. 22.557.040-C. -----

Para que **MANCOMUNADAMENTE**, dos cualesquiera de ellos, en nombre y representación de las poderdantes, puedan realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que los apoderados ostenten la plena representación de las poderdantes, sin traba, limitación ni excepción alguna, **aunque incidan en autocontratación**, directa o indirecta, --o en conflicto o contraposición de intereses--, pudiendo incluso adquirir para sí, bienes o derechos, muebles o inmuebles de que

BD0567409
BA0920753

05/2012

03/2012



sean titulares las poderdantes: -----

I.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase. -----

II.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y

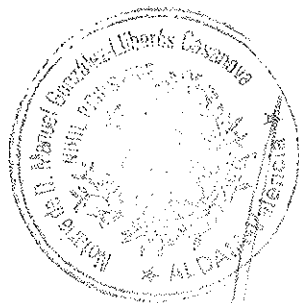
obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Y aceptar y hacer donaciones puras, condicionales u onerosas, de cualquier clase de bienes.-----

III.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera comunidades, y en general, bienes y derechos de todas clase y en todo caso, hacer y aceptar donaciones puras.-----

IV.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando

BD0567410
BA0920754

05/2012
03/2012



propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio, especialmente de asistencia y voto a sus correspondientes juntas generales, y aceptar y desempeñar cargos en ellas. -----

V.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos, abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquiera otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; y en general, operar con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier

concepto, y haciendo en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria. -----

VI.- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de Procuradores de los Tribunales, Abogados y Graduados Sociales, con las facultades usuales o especiales que el caso requiera. -----

VII.- Se faculta especialmente a los apoderados para otorgar y revocar subapoderamientos totales o parciales y para pedir y utilizar copias de este poder. -----

CONDICION ESPECIAL.- Es voluntad de cada una de las

B005674115

00070012



otorgantes que el presente poder **no quede extinguido** para el supuesto de incapacitación sobrevenida suya, ya que es su deseo que los apoderados sigan administrando y disponiendo libremente de su patrimonio; todo ello sin perjuicio de cuanto dispone el apartado 3º del artículo 1732 del Código Civil, en su redacción dada por la Ley 41/2003 de Protección Patrimonial. ---

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION ===-----

Renuncian las comparecientes a leer la presente escritura, que se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informadas con su consentimiento libremente prestado, que les leo por su elección, aprueban, aceptan, ratifican y firman. -----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la parte interviniente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

De todo ello, identificarles por los D.N.I. reseñados, de lo consignado en este instrumento público extendido en cuatro

folios del Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos
notariales, serie y números el del presente y los anteriores en
orden, yo, el Notario, **doy fe.**- -----

Están las firmas de las comparecientes. Signado, firmado y
rubricado: JOAQUIN BORRELL GARCÍA. Está el sello de la
notaría. -----

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con su original a que me remito y
en que dejo nota de esta expedición. En fe de ello libro esta copia para las
poderdantes, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos
notariales, serie y números los del presente y los anteriores en orden. En
Valencia, a seis de febrero de dos mil trece.-DOY FE.-----





BD0567412

05728

FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante:

This page has been attached bearing the stamp of this official Notaries' Society, authorized copy of the public issued by

D. JOAQUIN BORRELL GARCIA

Notario de VALENCIA
Notary of

el día 06/02/2013 con el número 396 de su protocolo.
the day with the number

o y
las
tos
En

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.-País: ESPAÑA
Country/Pays

El presente documento público
This public document/le présent acte public

2.- Ha sido firmado por D. JOAQUIN BORRELL GARCIA
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre su sello
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

CERTIFICADO
Certified/Attesté

5.- En Valencia
at/à

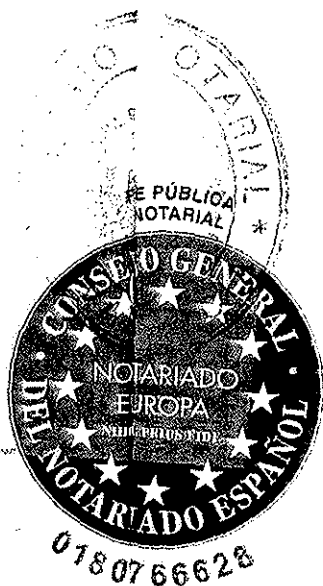
6.- El día: 15 febrero 2013
The/le

7.- por: el Decano del Colegio Notarial de Valencia
by/par:

8.- Con el número 2363 / 2013
Nº/ sous n°

9.- Sellos/timbre:
Seal/stamp
sceau/timbre

10.- Firma:
Signature: Signature:



D. César Belda Casanova
Decano

Yo, MANUEL GONZALEZ-LLIBEROS CASANOVA, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Aldaia, Distrito de Valencia. -----

DOY FE que las presentes fotocopias extendidas en cinco folios de Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales serie y número BD0567408 y los cuatro siguientes en orden, son reproducción de su original, que tengo a la vista y con las que cotejo, y por lo tanto son testimonio literal del mismo, que dejo anotado al número 400 en el Libro Indicador. -----

Aldaia, a veintisiete de febrero de dos mil trece. -----



Inversiones Esmeraldas, Inveresmeraldas S.A.

Quito, noviembre 18 del 2013

Señores
Registro de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Ref: Exp. No. 171680 Inversiones Esmeraldas Inveresmeraldas S.A.
RUC: 1792453674001

De mi consideración:

A petición de las partes interesadas, les informo que Inversiones Esmeraldas Inveresmeraldas S.A. ha procedido a registrar en su libro de acciones y accionistas, la transferencia de 200.570 acciones de conformidad con el siguiente detalle:

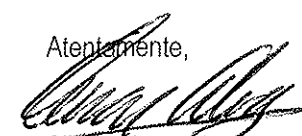
CEDENTE	Nacionalidad	Numeración	Nº Acciones	V. Unitario	V. Total
Mado Overseas	Panaméña	3,126,499 3,145,781	19,283	1.00	19,283.00
Nº 091387		2,599,474 2,639,111	39,638	1.00	39,638.00
		265,992 407,640	141,649	1.00	141,649.00
TOTAL CEDIDO:					200,570.00

CESIONARIOS	Nacionalidad	Numeración	Nº Acciones	V. Unitario	V. Total
Margarita Vilarrasa Balanza	Española	3,126,499 3,145,781	19,283	1.00	19,283.00
Pasaporte Nº AAB735013		2,599,474 2,620,304	20,831	1.00	20,831.00
Total:					40,114.00
Fernando José Vilarrasa Balanza	Española	2,620,305 2,639,111	18,807	1.00	18,807.00
Pasaporte Nº AAG407270		265,992 287,298	21,307	1.00	21,307.00
Total:					40,114.00
María del Carmen Vilarrasa Balanza	Española	287,299 327,412	40,114	1.00	40,114.00
Pasaporte Nº BC845913		Total:			40,114.00
María Dolores Vilarrasa Balanza	Española	327,413 367,526	40,114	1.00	40,114.00
Pasaporte Nº AAH172542		Total:			40,114.00
Carolina Isabel Vilarrasa Balanza	Española	367,527 407,640	40,114	1.00	40,114.00
Pasaporte Nº AD391324		Total:			40,114.00
TOTAL TRANSFERIDO:					200,570.00

Tipo de inversión: Extranjera

SON: DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA, 00/100 DOLARES AMERICANOS.

Atentamente,


César Álvarez Villota

REPRESENTANTE LEGAL

Señor
Representante Legal
INVERSIONES ESMERALDAS INVERESMERALDAS S.A.
Presente

De nuestras consideraciones:

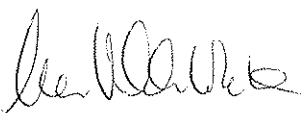
Por medio de la presente comunicamos a usted que MADO OVERSEAS S.A., sociedad panameña, representada por Margarita Vilarrasa Balanza en su condición de Director y Vicepresidente, conforme al documento adjunto, ha cedido y transferido a favor de María Dolores Vilarrasa Balanza, de nacionalidad española, residente en España, representada por su apoderado especial Fernando José Vilarrasa Balanza, conforme al poder adjunto, la propiedad de la cantidad de 40.114 (Cuarenta mil ciento catorce) acciones ordinarias y nominativas de USD. 1 (Un dólar) cada una emitidas por INVERSIONES ESMERALDAS INVERESMERALDAS S.A.

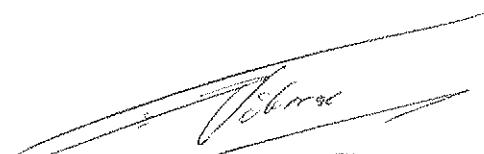
La cesión se ha efectuado con todos los derechos inherentes a las acciones transferidas, sin reserva alguna, incluyéndose las acciones que se liberen y procedan de las cuentas patrimoniales de la Compañía.

Se servirá anular los títulos emitidos a nombre del Cedente y en su lugar se emitirán nuevos títulos por la transferencia que en esta fecha se efectúa.

Se servirá usted registrar esta transferencia y notificarla a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,


Margarita Vilarrasa Balanza
MADO OVERSEAS S.A.
CEDENTE


p.p. María Dolores Vilarrasa Balanza
CESIONARIO

FECHA: 10/14/2013 HORA:
M. Monroy

1779
7122
8858
4341
09

CERTIFICATE OF INCUMBENCY AND OF GOOD STANDING

The undersigned, ELOY ALFARO DE ALBA, a partner of the law firm TAPIA, LINARES Y ALFARO, who in turn is the Resident Agent in Panama of "**MADO OVERSEAS, S.A.**", does hereby

CERTIFY THAT:

1. **MADO OVERSEAS, S.A.** is a company duly organized and existing in the Republic of Panama, according to Law 32 of 1927, incorporated by means of Public Deed No. 4521, of May 27, 1982, of the Fifth Notary Public of the Panama Circuit, recorded in the Public Registry Office on the 2nd day of June, 1982, at Microjacket 091387, Roll 8861, Image 0093.
2. The Corporation has been in good standing since its incorporation and remains in good standing on the date hereof.
3. The authorized capital of the Corporation is of one thousand (1,000) shares without nominal or par value.
4. The following are all of the Directors and Officers of the Corporation at the date hereof:

SALVADOR VILARRASA BALANZA - Director and President
MARGARITA VILARRASA BALANZA - Director, Vice-President
MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA - Director and Secretary / Treasurer
5. Any Director or Officer of the Corporation, acting individually, that is, with his sole signature, may bind and engage the Corporation in its relations with third parties.

In witness whereof I have issued this Certificate in the City of Panama, Republic of Panama, on this 11th day of November, 2009.

TAPIA, LINARES Y ALFARO

Yo, DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No 8-171-301

CERTIFICO:

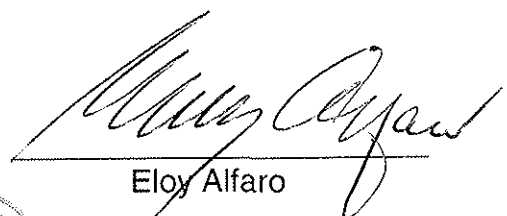
Que dada la certeza de la identidad de (los) sujetos(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá

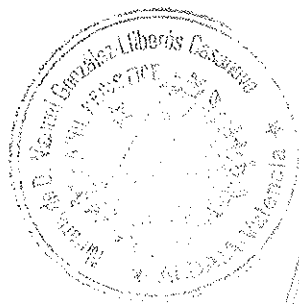
2 NOV 2009

Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto




Eloy Alfaro

05/2012
03/2012



BD0567408
BA0920752

JOAQUIN BORRELL GARCÍA

Notario

C/ San Vicente nº 24 2ª 5ª

46002 VALENCIA

Tel 96 353 52 70 Fax 96 351 34 80

FM-----

NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

PODER GENERAL,-----

OTORGADO POR: **DOÑA MARIA-DOLORES**
VILARRASA BALANZA y DOÑA CAROLINA-ISABEL
VILARRASA BALANZA-----

En Valencia, a seis de Febrero de dos mil trece.-----

Ante mí, **JOAQUIN BORRELL GARCIA**, Notario del
Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en esta Capital, -----

=== **COMPARECEN:** ===-----

DOÑA MARIA-DOLORES VILARRASA BALANZA,
mayor de edad, ama de casa, casada, vecina de Valencia, calle
Albacete, 52-6ª; D.N.I./N.I.F. 22.609.893-L. -----

Y DOÑA CAROLINA-ISABEL VILARRASA
BALANZA, mayor de edad, ama de casa, casada, vecina de
Valencia, calle Bélgica, número 10-16ª; D.N.I./N.I.F.
22.543.313-R. -----

Les identifico por sus D.N.I. exhibidos. -----

Intervienen por su propio nombre y derecho, y tienen a mi
juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente

escritura de **PODER GENERAL**, y al efecto, -----

== DISPONEN: == -----

Que, **juntas y separadamente**, confieren poder general, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a favor de sus hermanos: -----

DOÑA MARGARITA VILARRASA BALANZA, mayor de edad, casada, vecina de Valencia, calle Felix Pizcueta, 18; D.N.I./N.I.F. 19.882.393-N. -----

DOÑA MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA, mayor de edad, casada, vecina de Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, número 41; D.N.I./N.I.F. **22.522.142-J.-**

Y DON FERNANDO-JOSE VILARRASA BALANZA, mayor de edad, casado, vecino de Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, 41; D.N.I./N.I.F. 22.557.040-C. -----

Para que **MANCOMUNADAMENTE**, **dos cualesquiera de ellos**, en nombre y representación de las poderdantes, puedan realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que los apoderados ostenten la plena representación de las poderdantes, sin traba, limitación ni excepción alguna, **aunque incidan en autocontratación**, directa o indirecta, --o en conflicto o contraposición de intereses--, pudiendo incluso adquirir para sí, bienes o derechos, muebles o inmuebles de que

BD0567409
BA0920753

05/2012

03/2012



sean titulares las poderdantes: -----

I.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase. -----

II.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y

obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Y aceptar y hacer donaciones puras, condicionales u onerosas, de cualquier clase de bienes.-----

III.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera comunidades, y en general, bienes y derechos de todas clase y en todo caso, hacer y aceptar donaciones puras.-----

IV.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando

BD0567410
BA0920754

05/2012
03/2012



propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio, especialmente de asistencia y voto a sus correspondientes juntas generales, y aceptar y desempeñar cargos en ellas. -----

V.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos, abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquiera otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; y en general, operar con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier

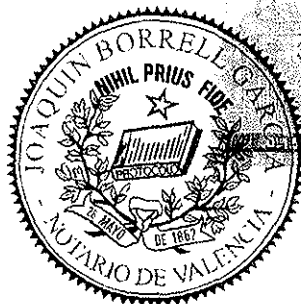
concepto, y haciendo en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria. -----

VI.- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de Procuradores de los Tribunales, Abogados y Graduados Sociales, con las facultades usuales o especiales que el caso requiera. -----

VII.- Se faculta especialmente a los apoderados para otorgar y revocar subapoderamientos totales o parciales y para pedir y utilizar copias de este poder. -----

CONDICION ESPECIAL.- Es voluntad de cada una de las

03570022



otorgantes que el presente poder **no quede extinguido** para el supuesto de incapacitación sobrevenida suya, ya que es su deseo que los apoderados sigan administrando y disponiendo libremente de su patrimonio; todo ello sin perjuicio de cuanto dispone el apartado 3º del artículo 1732 del Código Civil, en su redacción dada por la Ley 41/2003 de Protección Patrimonial. ---

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION ===-----

Renuncian las comparecientes a leer la presente escritura, que se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informadas con su consentimiento libremente prestado, que les leo por su elección, aprueban, aceptan, ratifican y firman. -----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la parte interviniente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

De todo ello, identificarles por los D.N.I. reseñados, de lo consignado en este instrumento público extendido en cuatro

folios del Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números el del presente y los anteriores en orden, yo, el Notario, **doy fe.**- -----

Están las firmas de las comparecientes. Signado, firmado y rubricado: JOAQUIN BORRELL GARCÍA. Está el sello de la notaría. -----

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con su original a que me remito y en que dejo nota de esta expedición. En fe de ello libro esta copia para las poderdantes, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números los del presente y los anteriores en orden. En Valencia, a seis de febrero de dos mil trece.-DOY FE.------



[Handwritten signature]



05729



BD0567412

= FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA =
 = PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA =

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante:

This page has been attached bearing the stamp of this official Notaries' Society, authorized copy of the public issued by

D. JOAQUIN BORRELL GARCIA

Notario de VALENCIA
 Notary of

el día 06/02/2013 con el número 396 de su protocolo.
 the day with the number

o y
 las
 tos
 En

Apostille
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: ESPAÑA
 Country/Pays

El presente documento público
 This public document/le présent acte public

2.- Ha sido firmado por D. JOAQUIN BORRELL GARCIA
 has been signed by
 a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
 acting in the capacity of
 agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre su sello
 bears the seal/stamp of
 est revêtu du sceau/timbre de

CERTIFICADO
 Certified/Attesté

5.- En Valencia
 at/à

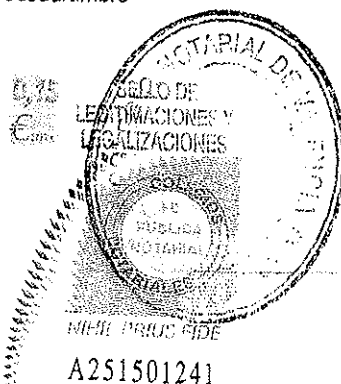
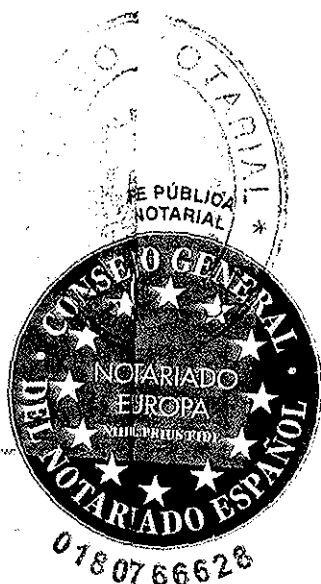
6.- El día: 15 febrero 2013
 The/le

7.- por: el Decano del Colegio Notarial de Valencia
 by/par:

8.- Con el número 2363 / 2013
 N°/ sous n°

9.- Sellos/timbre:
 Seal/stamp
 sceau/timbre

10.- Firma:
 Signature: Signature:

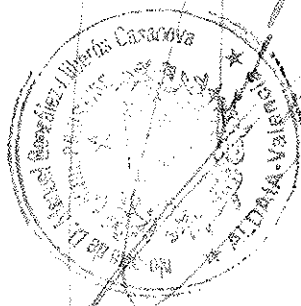


D. César Belda Casanova
 Decano

Yo, MANUEL GONZALEZ-LLIBEROS CASANOVA, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Aldaia, Distrito de Valencia. -----

DOY FE que las presentes fotocopias extendidas en cinco folios de Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales serie y número BD0567408 y los cuatro siguientes en orden, son reproducción de su original, que tengo a la vista y con las que cotejo, y por lo tanto son testimonio literal del mismo, que dejo anotado al número 400 en el Libro Indicador. -----

Aldaia, a veintisiete de febrero de dos mil trece. -----



Inversiones Esmeraldas, Inveresmeraldas S.A.

Quito, noviembre 18 del 2013

Señores
Registro de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Ref: Exp. No. 171680 Inversiones Esmeraldas Inveresmeraldas S.A.
RUC: 1792453674001

De mi consideración:

A petición de las partes interesadas, les informo que Inversiones Esmeraldas Inveresmeraldas S.A. ha procedido a registrar en su libro de acciones y accionistas, la transferencia de 200.570 acciones de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	Nacionalidad	Numeración		Nº Acciones	V. Unitario	V. Total
Mado Overseas	Panameña	3,126,499	3,145,781	19,283	1.00	19,283.00
Nº 091387		2,599,474	2,639,111	39,638	1.00	39,638.00
		265,992	407,640	141,649	1.00	141,649.00
TOTAL CEDIDO:						200,570.00

CESIONARIOS	Nacionalidad	Numeración	Nº Acciones	V. Unitario	V. Total
Margarita Vilarrasa Balanza	Española	3,126,499 3,145,781	19,283	1.00	19,283.00
Pasaporte Nº AAB735013		2,599,474 2,620,304	20,831	1.00	20,831.00
		Total:			40,114.00

Fernando José Vilarrasa Balanza	Española	2,620,305	2,639,111	18,807	1.00	18,807.00
Pasaporte N° AAG407270		265,992	287,298	21,307	1.00	21,307.00
				Total:		40,114.00

María del Carmen Vilarrasa Balanza Pasaporte Nº BC845913	Española	287,299 327,412	40,114	1.00	40,114.00
		Total:			40,114.00

María Dolores Vilarrasa Balanza Pasaporte Nº AAH172542	Española	327,413 367,526	40,114	1.00	40,114.00
		Total:			40,114.00

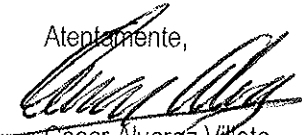
Carolina Isabel Vilarrasa Balanza Pasaporte Nº AD391324	Española	367,527 407,640	40,114	1.00	40,114.00
		Total:			40,114.00

TOTAL TRANSFERIDO: 200,570.00

Tipo de inversión: Extranjera

SON: DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA, 00/100 DOLARES AMERICANOS.

Atentamente,


Cesar Alvarez Villota

REPRESENTANTE LEGAL

Señor
Representante Legal
INVERSIONES ESMERALDAS INVERESMERALDAS S.A.
Presente

De nuestras consideraciones:

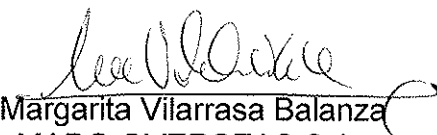
Por medio de la presente comunicamos a usted que MADO OVERSEAS S.A., sociedad panameña, representada por Margarita Vilarrasa Balanza en su condición de Director y Vicepresidente, conforme al documento adjunto, ha cedido y transferido a favor de Carolina Isabel Vilarrasa Balanza, de nacionalidad española, residente en España, representada por su apoderado especial Fernando José Vilarrasa Balanza, confirme al poder adjunto, la propiedad de la cantidad de 40.114 (Cuarenta mil ciento catorce) acciones ordinarias y nominativas de USD. 1 (Un dólar) cada una emitidas por INVERSIONES ESMERALDAS INVERESMERALDAS S.A.

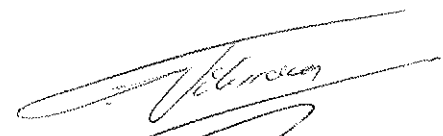
La cesión se ha efectuado con todos los derechos inherentes a las acciones transferidas, sin reserva alguna, incluyéndose las acciones que se liberen y procedan de las cuentas patrimoniales de la Compañía.

Se servirá anular los títulos emitidos a nombre del Cedente y en su lugar se emitirán nuevos títulos por la transferencia que en esta fecha se efectúa.

Se servirá usted registrar esta transferencia y notificarla a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,


Margarita Vilarrasa Balanza
MADO OVERSEAS S.A.
CEDENTE


p.p. Carolina Isabel Vilarrasa Balanza
CESIONARIO

FECHA: Nov 14/2013 HORA:
M. Manzano

CERTIFICATE OF INCUMBENCY AND OF GOOD STANDING

The undersigned, ELOY ALFARO DE ALBA, a partner of the law firm TAPIA, LINARES Y ALFARO, who in turn is the Resident Agent in Panama of "MADO OVERSEAS, S.A.", does hereby

CERTIFY THAT:

1. **MADO OVERSEAS, S.A.** is a company duly organized and existing in the Republic of Panama, according to Law 32 of 1927, incorporated by means of Public Deed No. 4521, of May 27, 1982, of the Fifth Notary Public of the Panama Circuit, recorded in the Public Registry Office on the 2nd day of June, 1982, at Microjacket 091387, Roll 8861, Image 0093.
2. The Corporation has been in good standing since its incorporation and remains in good standing on the date hereof.
3. The authorized capital of the Corporation is of one thousand (1,000) shares without nominal or par value.
4. The following are all of the Directors and Officers of the Corporation at the date hereof:

SALVADOR VILARRASA BALANZA - Director and President
MARGARITA VILARRASA BALANZA - Director, Vice-President
MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA - Director and Secretary / Treasurer
5. Any Director or Officer of the Corporation, acting individually, that is, with his sole signature, may bind and engage the Corporation in its relations with third parties.

In witness whereof I have issued this Certificate in the City of Panama, Republic of Panama, on this 11th day of November, 2009.

TAPIA, LINARES Y ALFARO

Yo, DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No 8-171-301

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujetos(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

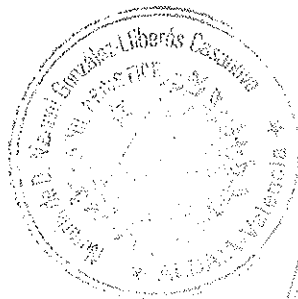
Panamá

2 NOV 2009
Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto




Eloy Alfaro

05/2012
03/2012



BD0567408
BA0920752

JOAQUIN BORRELL GARCÍA

Notario

C/ San Vicente nº 24 2ª 5ª

46002 VALENCIA

Tel 96 353 52 70 Fax 96 351 34 80

FM -----

NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

PODER GENERAL, -----

OTORGADO POR: **DOÑA MARIA-DOLORES**
VILARRASA BALANZA y DOÑA CAROLINA-ISABEL
VILARRASA BALANZA -----

En Valencia, a seis de Febrero de dos mil trece.-----

Ante mí, **JOAQUIN BORRELL GARCIA**, Notario del
Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en esta Capital, -----

== COMPARECEN: ==-----

DOÑA MARIA-DOLORES VILARRASA BALANZA,
mayor de edad, ama de casa, casada, vecina de Valencia, calle
Albacete, 52-6ª; D.N.I./N.I.F. 22.609.893-L. -----

Y DOÑA CAROLINA-ISABEL VILARRASA
BALANZA, mayor de edad, ama de casa, casada, vecina de
Valencia, calle Bélgica, número 10-16ª; D.N.I./N.I.F.
22.543.313-R. -----

Les identifico por sus D.N.I. exhibidos. -----

Intervienen por su propio nombre y derecho, y tienen a mi
juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente

escritura de **PODER GENERAL**, y al efecto, -----

=== DISPONEN: === -----

Que, **juntas y separadamente**, confieren poder general, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a favor de sus hermanos:-----

DOÑA MARGARITA VILARRASA BALANZA, mayor de edad, casada, vecina de Valencia, calle Felix Pizcueta, 18; D.N.I./N.I.F. 19.882.393-N. -----

DOÑA MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA, mayor de edad, casada, vecina de Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, número 41; D.N.I./N.I.F. **22.522.142-J.-**

Y DON FERNANDO-JOSE VILARRASA BALANZA, mayor de edad, casado, vecino de Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, 41; D.N.I./N.I.F. 22.557.040-C. -----

Para que **MANCOMUNADAMENTE**, dos cualesquiera **de ellos**, en nombre y representación de las poderdantes, puedan realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que los apoderados ostenten la plena representación de las poderdantes, sin traba, limitación ni excepción alguna, **aunque incidan en autocontratación**, directa o indirecta, --o en conflicto o contraposición de intereses--, pudiendo incluso adquirir para sí, bienes o derechos, muebles o inmuebles de que

BD0567409
BA0920753

05/2012

03/2012



sean titulares las poderdantes: -----

I.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase. -----

II.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y

obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Y aceptar y hacer donaciones puras, condicionales u onerosas, de cualquier clase de bienes.-----

III.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera comunidades, y en general, bienes y derechos de todas clase y en todo caso, hacer y aceptar donaciones puras.-----

IV.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando

BD0567410
BA0920754

05/2012
03/2012



propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio, especialmente de asistencia y voto a sus correspondientes juntas generales, y aceptar y desempeñar cargos en ellas. -----

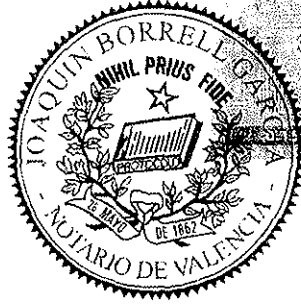
V.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos, abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquiera otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; y en general, operar con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier

concepto, y haciendo en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria. -----

VI.- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de Procuradores de los Tribunales, Abogados y Graduados Sociales, con las facultades usuales o especiales que el caso requiera. -----

VII.- Se faculta especialmente a los apoderados para otorgar y revocar subapoderamientos totales o parciales y para pedir y utilizar copias de este poder. -----

CONDICION ESPECIAL.- Es voluntad de cada una de las



== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION ==-----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la parte interviniente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

De todo ello, identificarles por los D.N.I. reseñados, de lo consignado en este instrumento público extendido en cuatro

folios del Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números el del presente y los anteriores en orden, yo, el Notario, **doy fe.**- -----

Están las firmas de las comparecientes. Signado, firmado y rubricado: JOAQUIN BORRELL GARCÍA. Está el sello de la notaría. -----

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con su original a que me remito y en que dejo nota de esta expedición. En fe de ello libro esta copia para las poderdantes, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números los del presente y los anteriores en orden. En Valencia, a seis de febrero de dos mil trece.-DOY FE.------





BD0567412

05/28

= FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA =
 = PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA =

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante:

This page has been attached bearing the stamp of this official Notaries' Society, authorized copy of the public issued by

D. JOAQUIN BORRELL GARCIA

Notario de VALENCIA
 Notary of

el día 06/02/2013 con el número 396 de su protocolo.
 the day with the number

o y
 las
 tos
 En

Apostille
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: ESPAÑA
 Country/Pays

El presente documento público
 This public document/le présent acte public

2.- Ha sido firmado por D. JOAQUIN BORRELL GARCIA
 has been signed by
 a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
 acting in the capacity of
 agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre su sello
 bears the seal/stamp of
 est revêtu du sceau/timbre de

CERTIFICADO
 Certified/Attesté

5.- En Valencia
 at/à

6.- El día: 15 febrero 2013
 The/le

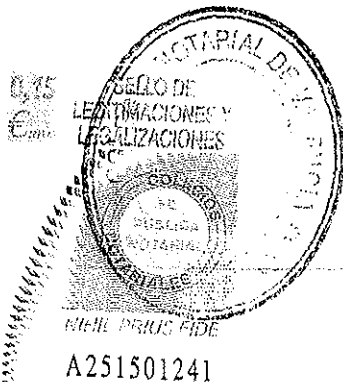
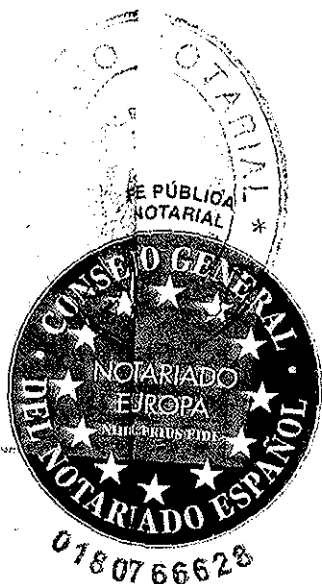
7.- por: el Decano del Colegio Notarial de Valencia

by/par:

8.- Con el número 2363 / 2013
 N°/ sous n°

9.- Sellos/timbre:
 Seal/stamp
 sceau/timbre

10.- Firma:
 Signature: Signature:



D. César Belda Casanova
 Decano

Yo, MANUEL GONZALEZ-LLIBEROS CASANOVA, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Aldaia, Distrito de Valencia. -----

DOY FE que las presentes fotocopias extendidas en cinco folios de Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales serie y número BD0567408 y los cuatro siguientes en orden, son reproducción de su original, que tengo a la vista y con las que cotejo, y por lo tanto son testimonio literal del mismo, que dejo anotado al número 400 en el Libro Indicador. -----

Aldaia, a veintisiete de febrero de dos mil trece. -----

